

RESOLUCIÓN No. 056

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES NATIVAS PARA LA
REFORESTACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y CUENCAS HÍDRICAS EN LAS
COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”



El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 15 de agosto del 2025, elaborado con firmas de responsabilidad por el Analista de Biodiversidad y Áreas de Conservación, revisado por la Responsable de Patrimonio Natural y autorizado por el Director de la Gestión Ambiental (E).

Justificación

El Gobierno Provincial de Esmeraldas a través de la Dirección de Gestión Ambiental subproceso de Patrimonio Natural, tiene previsto en el marco de la planificación operativa anual 2025, la ejecución de "Servicios de producción y plantación de especies nativas para la reforestación de áreas degradadas y cuencas hídricas en las comunidades rurales de la provincia de Esmeraldas".

En ese sentido, se prevé reforestar 112 ha en las comunidades rurales; teniendo en cuenta que en el medio rural se alberga gran parte del rico patrimonio natural de nuestra provincia, es indudable que una conservación y gestión sostenible del territorio, de sus ecosistemas y su biodiversidad, es una fuente de riqueza local y de generación de oportunidades en zonas en declive demográfico.

Por otro lado, el manejo de los recursos naturales debe ser entendido de manera integral;



la reforestación no sólo se dirige a fomentar la conciencia ecológica, sino que además tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos de los cuales dependen tanto la producción de los recursos como el mantenimiento de los servicios ambientales esenciales para la vida humana, debido a la utilización de especies nativas. Adicionalmente, debido al impacto humano en el medio ambiente, entre los componentes del manejo de los recursos naturales se incluye la protección y/o restauración de ecosistemas o recursos que han sido degradados.

En este contexto, la actividad de reforestación se realizará en los 7 cantones de la Provincia de Esmeraldas, para conservación y restauración de áreas degradadas por actividades naturales y antrópicas.

Finalmente, solicito reformar el PAC 2025 de la Gestión Ambiental por modificación del periodo de ejecución de la actividad en mención del **segundo cuatrimestre al tercer cuatrimestre**, por el aumento del valor referencial de **\$35.000,00 a \$ 54.000,00**; y por el cambio en el tipo de procedimiento de **Menor Cuantía Servicios a Licitación Servicios** conforme al monto presupuestado y la Ley Orgánica de Integridad Pública.

Por lo antes mencionado, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1309 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 18 de agosto del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 0872-GADPE-AV-GA-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 056** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Co mpr a	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
----------	----------------------	-----	----------------------	-------------------	------------------	-------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	-----------------	-----------	------------------	-------------	-------------	-------------



Esmeraldas

PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

1	73.02.36	861400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Servicios de producción y plantación de especies nativas para la reforestación de Áreas degradadas y cuencas hídricas en las comunidades rurales de la provincia de Esmeralda	1.00	Unidad	35,000.0000	35,000.00	C2
---	----------	-----------	----------	-------	----	-----------------------	----------------	----	---------------	---	------	--------	-------------	-----------	----

Redefinición de Proceso:

Se redefine el mencionado proceso por cambio en el periodo de ejecución, por aumento del presupuesto referencial y por el cambio de tipo de procedimiento.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.02.36	861400011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplic a	NO	Licitación	SERVICIO S DE PRODUC CIÓN Y PLANTAC IÓN DE ESPECIES NATIVAS PARA LA REFOREST ACIÓN DE ÁREAS DEGRAD ADAS Y CUENCA S HÍDRICAS EN LAS COMUNI DADES	1.00	Unidad	54,000.0000	54,000.00	C3



RURALES
DE LA
PROVINCIA DE
ESMERALDAS

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 056**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Esmeraldas, 20 de agosto del 2025.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Elaborado

Aprobado